

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-001-2019

SE PUBLICA EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resolución de seguir Adelante No. SHCC-R-0371-2022 del 25 de julio de 2022 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra del Señor **LUIS ALFONSO MARTINEZ ARCOS**, identificado con CC No. 12958143 por: "Que el 07 de mayo de 2018, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO, dicto sentencia en primera instancia la cual fue remitida al Tribunal Superior. Que el 13 de septiembre de 2018 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala de Decisión Laboral emitió sentencia de segunda instancia, en la cual confirma la decisión de primera instancia y CONDENA en costas al Señor LUIS ALFONSO MARTINEZ ARCOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA DE LA MISMA FECHA. Que el 25 de octubre de 2018, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO, liquido costas procesales y aprobó las mismas., fijándolas en SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242) Auto que quedo ejecutoriado el 31 de octubre de 2018, relacionado en el presente aviso, el cual está siendo ejecutado por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que el Aviso de Citación para la notificación de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución, enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de la Resolución de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, al DEUDOR moroso por **EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO MENCIONADO ANTERIORMENTE**, relacionado a continuación:

No.	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
	NOMBRE	CEDULA	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE
1	LUIS ALFONSO MARTINEZ ARCOS	12958143	SHCC-001-19	SHCC-R-0371-2022	25/07/2022

CUARTO: que el texto de la parte resolutive de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

"PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso en contra del señor(a) **LUIS ALFONSO MARTINEZ ARCOS**, identificado(a) con CC No. 12958143 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en la Resolución No. SHCC-R-0371-2022 del 25 de julio de 2022. **SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO, SECUESTRO, AVALUO Y REMATE** de los bienes de propiedad del señor(a) **LUIS ALFONSO MARTINEZ ARCOS**, identificado(a) con CC No. 12958143. **TERCERO: ELABORAR** la liquidación del crédito. **CUARTO: CONDENAR** en costas al ejecutado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución por correo certificado al deudor o su apoderado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la ordenanza No. 028 de 2010. **SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)." Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento"

Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de diez (10) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.



MARÍA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del departamento de Nariño



PROYECTO: GINNA MARITZA ORTIZ
AUXILIA JURIDICO - COBRO COACTIVO



REVISÓ: ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA - COBRO COACTIVO



APOYO EN LA REVISION: CAROLINA ROJAS
ABOGADA COBRO COACTIVO